RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOT'A, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. LSC 2019-00364.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 189 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021.

Requiérese nuevamente al BANCO AV VILLAS, para que en el término perentorio de 3 días, proceda de inmediato a dar respuesta a lo solicitado mediante oficio Nro. 334 del 25 de febrero de 2021, cuya respuesta ya fuera requerida en una primera oportunidad mediante oficio Nro. 1257 del 6 de agosto del mismo año; advirtiéndosele que de no dar cumplimiento a lo ordenado, se dará inicio al correspondiente incidente para la imposición de sanciones. Comuníquese por el medio más expedito.

El tiempo que ha demorado la precitada entidad y el que demore en responder, no se tendrá en cuenta para efectos de contabilizar el término de que trata el art. 121 del C.G.P.-

Respecto de la petición elevada por la apoderada de del demandante en memorial remitido vía correo electrónico el dia 13 de septiembre de 2021, debe estarse a lo inmediatamente ordenado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez Juez Circuito Juzgado De Circuito Familia 007 Oral Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c32f0641e0e83242781c6ddfc917e0e50699e52d8898c1a5a215ccf7b119eaf**Documento generado en 27/10/2021 11:37:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

🛂 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

! : +57 (1) 342-3489

🗐 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC